

# EL DIARIO DE MENORCA.

## Puntos de suscripcion.

**MAHON.** EN PROVINCIAS.  
Remitiendo el importe de la suscripcion por medio de libranza.

## Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.  
Provincias 24 reales trimestre.  
Un número suelto ½ real.

## Anuncios y avisos.

Los suscritores a 8 maras. por línea.  
Los no suscritores 12.  
Y las repeticiones a la mitad de precio.

## SECCION DE NOTICIAS.

Continuacion de la Ley sobre el gobierno y administracion de las provincias.

### CAPITULO III.

#### Modo de hacer las elecciones.

Art. 27. La eleccion general de diputados provinciales se hará en el mes de noviembre en virtud de Real convocatoria, y la parcial en virtud de órden del gobernador de la provincia, quien tendrá obligacion de convocar a los electores de los respectivos partidos en el término de treinta dias, a contar desde el en que ocurran las vacantes.

Art. 28. Para la eleccion de diputados provinciales servirán las listas de electores para diputados a Cortes que hubieren sido ultimadas en la época que señale la ley electoral.

Las listas que espresa el párrafo anterior se esponderán y publicarán impresas en todos los pueblos de los respectivos partidos, cuidando el gobernador de que así se verifique.

Art. 29. Las elecciones se harán conforme al método que estableza la ley electoral para diputados a Cortes, teniendo presentes las siguientes prevenciones:

Primera. Cada elector entregará al presidente una papeleta, que podrá llevar escrita en papel comun sin ningun distintivo, ó escribir en el acto por sí ó por medio de otro elector, en la cual designará el candidato ó candidatos a quienes da su voto.

Segunda. Cuando una papeleta contenga mas de un nombre ó de dos, si ha de elegir este número, solo valdrá el voto dado a los que se hallen inscritos en primer lugar, ó en primero y segundo segun los casos. En el escrutinio general proclamará el presi-

dente diputado ó diputados al candidato ó candidatos que hayan obtenido mayor número de votos, decidiendo la suerte en caso de empate.

Art. 30. Será nula la eleccion de diputado ó diputados provinciales en la que no hayan tomado parte la mayoría absoluta de los electores del partido; procediéndose en este caso dentro del término de veinte dias a una segunda eleccion, que será valida, sea cual fuere el número de electores que en ella tomo parte.

Art. 31. El acta original de la Junta de escrutinio general se depositará en el archivo del Ayuntamiento de la cabeza de partido, sacándose tres copias de ella autorizadas por el presidente y secretarios escrutadores. El alcalde remitirá dos de estas copias al gobernador de la provincia para que pase una a la Diputacion provincial y conserve la otra. La tercera la enviará el alcalde al diputado electo para que le sirva de credencial. Cuando sean dos los diputados que se elijan se sacará una copia mas y se remitirá al otro diputado.

### CAPITULO IV.

#### De las sesiones de las Diputaciones provinciales.

Art. 32. Las Diputaciones provinciales celebrarán anualmente dos reuniones ordinarias, que empezarán en el dia que señale el Real decreto de convocatoria. Durará cada reunion los dias necesarios para el despacho de los negocios que señalará la misma Diputacion en la primera sesion, a cuyo fin los gobernadores les darán conocimiento de los asuntos que hayan de despachar.

Art. 33. Se celebrarán reuniones extraordinarias:

Primero. En los casos y para los objetos actualmente prevenidos por las leyes. El gobernador entonces las convocará dando parte al gobierno.

Segundo. Cuando el gobierno lo disponga, fijando en la convocatoria, que podrá ser general ó para una ó mas provincias, el objeto de que ha de tratarse.

Art. 34. La apertura de cada reunion de la Diputacion provincial se hará siempre leyendo el gobernador la convocatoria, y tomando en seguida el juramento a los diputados admitidos que no le hubieran prestado.

Art. 35. Toda reunion de Diputacion provincial fuera de los casos señalados en los artículos 32 y 33, ó que haya tenido un objeto distinto del que estuviere legalmente prefijado, es ilegal y nula, y de ningun valor cuanto en ella se acordare, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran los diputados.

Art. 36. El gobernador presidirá la Diputacion siempre que asista a sus sesiones.

Art. 37. La Diputacion provincial, en el primer dia de cada reunion ordinaria ó extraordinaria, nombrará de entre sus individuos un presidente. A falta de presidente, desempeñará sus funciones el diputado de mas edad.

Nombrará ademas un diputado que represente a la provincia en juicio y en los demás actos en que lo determinen las leyes y reglamentos.

Art. 38. Los diputados concurrirán a la capital de la provincia siempre que fuere legalmente convocada la Diputacion, la cual, habiendo motivo legitimo, podrá dispensarles de la asistencia por un término limitado.

Art. 39. El diputado que sin tal



dispensa falte á las sesiones, será requerido hasta tres veces por el gobernador, las dos primeras mediante oficio, y la tercera por medio del *Boletín oficial* de la provincia; y si aun no asistiere, dará el mismo gobernador cuenta al gobierno, remitiendo el expediente que haya formado, en el que se oirá al interesado, y constará el informe de la Diputación provincial. El gobierno destituirá al que no acredite causa legítima de su no asistencia, por una Real orden que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia.

Art. 40. Para formar acuerdo se necesita que esté presente la mitad mas uno de los diputados. Si la mayoría de la Diputación no asistiere despues de citados tres veces los diputados que no hubieren concurrido, despacharán los negocios urgentes los que asistieren.

Art. 41. Las sesiones serán siempre á puerta cerrada, excepto en los casos especiales determinados por las leyes. Las votaciones se harán por mayoría absoluta de votaciones. Ninguno de los diputados presentes podrá abstenerse de votar, pero si salvar su voto, y hacerlo constar en el acta en las primeras veinte y cuatro horas.

Art. 42. En caso de empate, se repetirá la votacion en la sesion inmediata; si tampoco en esta resultare mayoría, decidirá el voto del que preside la sesion.

Art. 43. La votacion se hará por escrutinio secreto siempre que lo pidan tres diputados, ó recaiga sobre personas.

Art. 44. Los acuerdos serán firmados por todos los concurrentes. Las Diputaciones no podrán publicarlos sino de acuerdo con el gobernador, el cual si se opusiere consultará al gobierno, dentro del término de quince dias á contar de aquel en que se le anunciase el acuerdo de publicidad.

Art. 45. Las Diputaciones solo por conducto del gobernador podrán comunicarse con el gobierno, con las autoridades y con los particulares, excepto cuando tengan que elevar sus quejas contra el mismo gobernador.

Art. 46. La ejecucion de los acuerdos de las Diputaciones provinciales corresponderá siempre á los gobernadores de provincia, que no podrán alterarlos ni variarlos, y si solo suspenderlos bajo su responsabilidad de

oficio ó á instancia de parte, cuando con ellos se infringian las leyes, reglamentos ó disposiciones generales para su ejecucion, dando cuenta inmediatamente al gobierno para que este resuelva lo que proceda oyendo al Consejo de Estado.

(Continuará).

— Del *Irurac-bat*:

Orduña 18 de setiembre de 1862.

Hace tres dias llueve á torrentes. El espacioso cáuce del Nervion no basta á contener las aguas que al mismo afluyen. El mas miserable arroyuelo se ha convertido en furioso rio, y el Nervion no pudiéndolos contener en su cáuce, ha inundado esta hermosa campiña, convirtiéndola en una laguna, y causando así la miseria de muchas familias que ven desaparecer entre las aguas los recursos con que contaban para el invierno.

Desde el puente de Santa Clara hasta la venta de Mendinueta todo está inundado, así como el piso bajo del convento de las monjas y de las casas aquel barrio. No pudiendo dar paso á las aguas el puente de Ibazurra, estas han retrocedido en parte, pasando tambien por encima del mismo puente, de modo que todo era un rio hasta el camino real de Vitoria.

En la primera seccion del ferrocarril del tercer trozo no ha ocurrido novedad alguna. Todas las aguas han corrido por las alcantarillas para donde habian sido recojidas, sin que ninguna haya salido del curso dado. En la seccion de Pobes ha sufrido bastante la via, por cuyo motivo la locomotora que venia ayer á esta ciudad tuvo que volverse á Miranda.

El terraplen de Subijana se lo ha llevado el rio que, pasaba junto al mismo, y un puente que estaba próximo, ha hecho un movimiento á causa de las maderas que se atravesaron en el mismo.

El pequeño puente de Cardulas en la jurisdiccion de Saracho, en la misma via ferrada, tambien se dice ha sufrido alguna cosa en los antepechos.

De desgracias personales no se sabe mas que la de José de Viguri, vecino de Lezama, que fué arrebatado por la corriente de las aguas al tiempo de ir al molino de Verganza á recojer la harina que tenia allí su hijo. El carro y bueyes tambien se los llevó la corriente, dejando á uno descornado y muerto en el acto y el otro siguió por

el rio abajo hasta que la misma le arrojó en las inmediaciones de Urozco. El desgraciado José Viguri fué enterrado hoy en su pueblo de Lezama.

El tiempo sigue imponente y señales de que termine pronto, de modo que es de temer que tras de las enormes pérdidas de los frutos, esperemos otras igualmente graves en los muchos edificios viejos y ruinosos de que se compone esta ciudad. Son las tres de la tarde, hora en que acabamos de recibir el correo, cuyo retardo nos hacia sospechar mayores desgracias en esa por la afluencia de las aguas.

Han corrido voces de que en Duargo, Zorzoza y otros pueblos del tránsito hasta Bilbao han ocurrido desastres de importancia, pero nosotros no tenemos noticias de ellos. Solo se nos dice que las lluvias fueron tempestuosas, que el rio salió de madre y que arrancó de las huertas cuanto halló á su paso. Por la parte del Sur del Señorío ha sucedido poco mas ó menos lo mismo, pero nada sabemos de haber ocurrido ni desgracias personales, ni derrumbamientos de edificios siquiera. En el valle de Carranza es en donde parece que mas se ha sufrido, porque el rio y arroyos subieron á una grande altura, destrozando los campos y algunas cabañas y arrebatando reses. En los baños de Molin penetró el agua hasta el piso principal, abandonándolo los bañistas que aun habia en ellos.

La tromba que se desplomó en Bilbao anteanoche, debió estenderse tambien hasta Guernica, porque á la misma hora, algunos vecinos que se retiraban á sus casas, tuvieron que atravesar las calles con agua hasta la rodilla.

— De *La Correspondencia*:

El día 29 rubricó S. M. la Reina en Sevilla los decretos siguientes.

Admitiendo la dimision de interendente general de Hacienda de la isla de Cuba á D. Isidro Walls, proponiéndose S. M. utilizar oportunamente sus servicios.

Nombrando interendente general de Hacienda en Cuba á D. Pedro Prats.

Nombrando comisario régio en Filipinas para estudiar todos los ramos de la Administracion pública y proponer al gobierno las reformas y mejoras convenientes, á don Patricio de la Escosura.



Nombrando secretario de la misma comision régia en Filipinas á D. Narciso de la Escosura.

Nombrando gobernador civil de la isla de Cuba, á D. Pedro Alcántara Navascués.

Nombrando contador general de la isla de Cuba á D. Francisco Walls y Poig Samper.

Nada ha vuelto á hablarse en las altas regiones oficiales sobre el reconocimiento de Italia. Podemos asegurarlo. Lo que sobre este asunto escriben algunos periódicos no debe considerarse sino como el eco de sus opiniones particulares. El gobierno no ha variado las suyas respecto á la marcha que debe seguir en la cuestion italiana.

El jefe de los insurgentes de la Herzegovina, Lucas Vokalovich ha sido amnistiado á condicion de prestar juramento de fidelidad á la Puerta. Los cristianos de aquellas comarcas podrán elegir libremente sus *voivodes*.

La India inglesa está muy lejos de gozar de la tranquilidad que podría esperarse. Algunas tribus del Sur y del Oeste se han declarado en rebelion abierta y saquean la campiña. Se han enviado tropas para someterlas, pero es casi imposible alcanzarlas en la posicion inespugnable que ocupan. Han sido licenciados cuatro regimientos de caballeria indígena, y los ocho restantes han sido espurgados, de modo que se los ha reducido á un corto número de plazas.

Francia va á organizar una nueva importante estacion frente á Aden y fuera del alcance de los cañones de la isla de Perim. Al efecto ha adquirido 50,000 metros de terreno, cedidos por un jefe abisinio, y espera adquirir mas. La Gran-Bretaña mira con celos la adquisicion territorial del vecino imperio.

Se dice que los cruceros franceses han apresado á la vista de Tampico dos buques norte-americanos que trataban de forzar el bloqueo de las costas de Méjico.

Se habla de la próxima ocupacion de Jalapa por las tropas francesas, así para proteger á Veracruz contra las incursiones de las guerrillas y restablecer la tranquilidad de la provincia, como para tomar posesion del segundo camino que conduce á Puebla y á Méjico y evitar los inconvenientes de la marcha de una sola columna en un pais exhausto. El bloqueo de Tampico

co y una primera toma de posesion de Tuxpan, han dado consistencia á estos rumores. El territorio de la ocupacion francesa formaria así un vasto triángulo que tendria su base en el litoral de Tampico en Veracruz, y aun mas al Sur, y su vértice en Méjico.

El general Lorencez ha hecho construir en el cerro del Borrego un fuerte en mamposteria que bate toda la pendiente Oeste de aquella colina, por el lado opuesto á la ciudad. Tambien ha hecho establecer trincheras á la salida de Orizaba sobre la llanura de Aculciogo y las ha guarnecido de artilleria; de modo que se está completamente á cubierto de todo ataque. Estas disposiciones hacen presumir que Orizaba será el gran centro de abastecimiento del ejército expedicionario y su base de operaciones.

San Nazario 17. El Tampico trae noticias del 17 de agosto de Veracruz. Los franceses han acabado de fortificar la posicion del Borrego.

Los coroneles Tara y Rowae, y la ciudad y guarnicion de Colina se han pronunciado por la intervencion francesa. El 20 se esperan 1,800 hombres que salieron de la Martinica el 7 ó el 8 de agosto.

Nápoles 17. Los carabineros pontificios han quitado una bandera italiana que los obreros habian puesto en la frontera romana en el ferrocarril. El Comandante Casirano pidió satisfaccion á las autoridades romanas. El general Montebello hizo que se restituyese.

MAHON 28 DE SETIEMBRE.

Efemérides.

1594.

Es elegido sumo pontifice el aragonés don Pedro de Luna, cardenal legado del titulo de Santa María en Cosmedin.

1599.

Derrotó Bayaceto á los cristianos junto á Nicópolis.

1595.

Toma de Cambray por los españoles, al mando del Conde de Fuentes, defendida por los franceses.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

San Wenceslao mártir y el beato Simon de Rojas confesor.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Misericordia, en la iglesia de San José.

En la de S. Francisco á las 10 habrá oficio so-

lemne y sermón en honor de S. Pacifico; será el panegirista D. Francisco Orfila Pbro.

En la de Ntra. Sra. del Carmen esta tarde después de las Vísperas habrá sermón del Patriarca S. José, que dirá D. Miguel Sintes Pbro. Carm.

En la misma iglesia se practicarán los ejercicios de la Virgen del Amor hermoso.

SANTO DE MAÑANA.

† La dedicacion de San Miguel Arcangel.

ARECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 5 horas y 53 ms.—Pónese á las 5 h. y 48 ms.

LUNA.—Sale á las 11 h. 8 ms. de la M.—Se pone á las 8 h. y 47 ms. de la N

ORDEN DE LA PLAZA

del 27 de setiembre de 1862.

Servicio para el 28.

Gefe de dia: D. Lorenzo Ochotorena y Sartorius, teniente coronel graduado primer comandante del regimiento infanteria de Granada n.º 34.—Parada, el mismo cuerpo y Zaragoza.—Hospital y provisiones, Zaragoza.—El Sargento Mayor interino.—José Ansaldo.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

BUQUES DESPACHADOS.

Para Valencia fragata americana National, de 999 t., cap. Mr. James Creary con 14 trip. y guano.

Para Palma balandra española Antojeta, de 26 t., pat. Francisco Sitges con 6 trip., 3 pas., habas y otros efectos.

Para Palma laud esp. Sangre, de 21 t., pat. Guillermo Pujol con 6 trip., 1 pas., boniatos y lana.

SALIDAS.

Para Tortosa laud esp. San Joaquin de 37 ts., pat. José Antonio Llanes con 7 tripulantes y lastre.

Para Palma laud esp. Carmen, de 14 t., pat. Matias Garcias, con 4 trip., 42 pas. y lastre.

AVISOS OFICIALES.

Don Facundo Cortadellas Juez de primera instancia del partido de Mahon.

En virtud del presente se saca á pública subasta por via de venta y enagenacion perpetua, una casa sita en esta ciudad en la calle de Gracia número 53, propa de D. Juan Seguí de la Guardia, la cual linda con otra de D. Claudio Escudero á la derecha, con otra de D. Juan Escudero á la izquierda y al dorso con jardín de la casa de D.ª Mariana Llanes, cuya venta se verificará á favor del postor mas ventajoso, siendo competente la postura, en el zaguan de este Juzgado el dia 1.º de Octubre próximo venidero y hora de las 10 de su mañana á tenor del pliego de condiciones que obra en poder del pre-



gonero público Jaime Anglada. - Dado en Mahon á cinco de setiembre de mil ochocientos sesenta y dos. - Facundo Cortudellas Por su mandado. - Francisco Martorell Esn.

**HAGO SABER:** Que el día dos de Octubre próximo á las once de la mañana se procederá en este Juzgado á la subasta y remate por via de venta siendo la postura competente, de dos porciones de terreno de cabida de ocho y medio y siete almudes sembradio respectivamente, sitas en la Alqueria cremada de este término, divididas por medio la nueva carretera de San Clemente; pertenecientes á los menores Rosa, Pedro y Francisca Alberti y Vidal. El pliego de condiciones obra en poder del pregonero público. Dado en Mahon á 11 de Setiembre de 1862. - Facundo Cortudellas. - Por su mandado. - Juan Pons, Esn.

**Aduana Nacional de Mahon.**

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta de cuatro barriles ocre, procedentes de abandono, anunciada para el día de hoy en los números 1174, 1175 y 1176 de este Diario, se convoca á nueva licitacion para el martes próximo treinta del actual y hora de las diez de la mañana, en el local que ocupan los almacenes de esta Administracion; debiendo servir de tipo para dicha venta las dos terceras partes de la primera tasacion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 161 de las ordenanzas de la renta; á saber:

Diez y nueve quintales y cuarenta y cinco libras ocre; á 26 reales con 66 cénts. quintal. . . . .	518 54
Cuatro barriles envase; á 3 reales 33 cénts. uno. . . . .	13 32
	531 86

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta. Mahon 25 de setiembre de 1862. - Antonio Sassot y Allue.

**Escuela de Náutica de esta Ciudad.**

A tenor del Edicto publicado en los números 1143, 1144 y 1151 de este periódico la matricula para el próximo curso académico quedará cerrada á fin del presente mes, así pa-

ra los que deseen tomarla entera, como para los que hayan de matricularse en asignaturas sueltas. Lo que se anuncia para conocimiento de quien le interese. Mahon 26 de Setiembre de 1862. - El director interino. - Diego Monjo y Viceas.

**ANUNCIOS.**

El remate suspendido el día 18 de este mes de una casa y una viña de la herencia de don Francisco Preto, rector que fué de Villa Carlos, se realizará el lunes próximo día 29, con arreglo al pliego de condiciones. Dará razon el Notario don Manuel Plaza.

Se venden siete viñas, de cabida juntas sobre cincuenta mil cepas y unos cercaditos de diez barcillas, con casas, cisterna, boyera y algibe, situado al norte del predio Binianfus de este término.

Para demás informes, calle Moreras núm. 9,

En la calle del Rosario nº 13 se venden dos armarios propios para tienda y ademas un piano.

Está para vender la casa número 1 de la calle de Gracia.

Informarán sus dueños que viven en la misma casa.

**NUEVO ESTABLECIMIENTO.**

Gerónimo Taltavull participa á sus amigos y demas personas que tengan gusto en honrarle con su confianza, que á mas de su carpinteria que tiene establecida desde mucho tiempo en la calle del Castillo número 64, ha puesto una tienda de vidrios planos, pinturas al óleo y secas, aceite de linaza y otros géneros que se darán á precios módicos.

**CONFITERIA DE ANDREU.**

Hoy se encontrarán frescos MERENGUES DE FRESA, como tambien pasteles ó Chous á la creme y Patos de Jacob con crema de almendras, yemas cáudidas, al fondant é imperiales. Delicias, nueva pasta de almendra, y una gran variedad de pastas frescas.

**GRAN CONFITERIA ORIENTAL**

PLAZA DE LA VERDURA.

**MERENGUES.**

Hoy los habrá de coco, acerola, rom, marrasquin, limon y canela.

**ROSCAS.**

Las de Castilla que hace mas de dos años se venden en este establecimiento á peseta y seis cuartos, hoy se darán á peseta y tres cuartos.

Las de manteia á 4 rs. vn. Las de Loja á 4 id. Las de Sevilla á 4 id. Las de camino á 4 id. Las del Serrallo á 4 id. Las madrilenas á 4 id. Las Sardanias á 30 cuartos, y las de Consejo á 3 rs. vn.

La mayor parte de estas roscaes son muy propias para chocolate.

**FRAGATA ESPAÑOLA PALMA.**

Este precioso, velero y sólido buque, de porte de 459 toneladas, que ha pasado largo tiempo en el varadero y astillero de este puerto para carenar cambiar el cobre y proceder á una reparacion que lo ha dejado como nuevo, se dispone á emprender viaje de esta para la Habana á principios de Octubre próximo al mando de su acreditado y simpático capitán don P. M. Granada. Admite carga y pasajeros en su bonita cámara, ofreciéndoles el esmerado trato acostumbrado.

Lo despacha D. Juan Taltavull. Calle del Angel nº 14.

**Para ALICANTE.**

Saldrá á la mayor brevedad posible el falucho español Santa Ana, patron Antonio Valori.

Admite cargo y pasajeros y para el ajuste se conferiran con el mismo patron.

**Para ALICANTE y SANTA POLA.**

Saldrá á la brevedad posible el pailebot esp. Joven Mahonés, su capitán D. Marcos Fronty.

Admite cargo y pasajeros, para tratar del ajuste se verán con dicho capitán.

Por todo lo que vá sin firma. - J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva, núm. 21.